

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 797**  
**Acoge el Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Ingeniería**  
**Civil en Bioingeniería**  
**de la Universidad Adolfo Ibáñez**

En base a lo acordado en la sesión Quincuagésima séptima del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 16 de enero 2019, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras profesionales validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la Carrera de Ingeniería Civil en Bioingeniería presentado por la Universidad Adolfo Ibáñez; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos; el recurso de reposición presentado por la Institución en contra la Resolución de Acreditación N° 785 y los antecedentes analizados en la sesión N° 57 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que por medio de la Resolución de Acreditación N° 785 de fecha 14 de noviembre de 2018, la agencia AcreditAcción acreditó a la Carrera de Ingeniería Civil en Bioingeniería conducente al título profesional de Ingeniero Civil en Bioingeniería y al grado académico de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería de la Universidad Adolfo Ibáñez, por un periodo de cinco (5) años.
2. Que con fecha 28 de diciembre de 2018, la Universidad de Adolfo Ibáñez, dentro del plazo, presentó un recurso de reposición en contra de la Resolución N° 785, antes citada.

3. Asimismo, la Institución incorporó al recurso interpuesto diversos antecedentes a modo de evidencias y respaldo de las consideraciones en que funda su reconsideración.
4. Que la Coordinación Académica de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia los documentos y antecedentes relacionados con el recurso de reposición antes mencionado, para conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
5. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en su sesión N° 57 de fecha 16 de enero 2019.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el recurso de reposición de la Universidad Adolfo Ibáñez ha sido interpuesto dentro de los plazos establecidos.
2. Que la Universidad Adolfo Ibáñez ha solicitado al Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la agencia que se modifique la Resolución de Acreditación N° 785, en el sentido de que; *“...consideramos necesario dar respuesta detallada a las observaciones de la resolución que, a nuestro juicio, han sido cuestionadas sin los fundamentos adecuados. Esto último, independientemente de la respuesta al informe de pares evaluadores presentada anteriormente al distinguido Consejo. De modo de especificar con mayor profundidad, presentamos nuestra argumentación referida para cada punto considerado de manera incorrecta como limitación de la Carrera. Así, solicitamos al Consejo someta a revisión estos antecedentes en conformidad con el recurso de reposición presente”*.
3. Que, en el recurso de reposición, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos de la Resolución N° 785, con relación a la Dimensión I, Propósitos e Institucionalidad de la Carrera o Programa;
  - i) *“...El perfil de egreso se revisa periódicamente, considerando información proveniente de diversas fuentes internas y externas. Pero no hay evidencia de la incorporación sistemática de fuentes externas para evaluar periódicamente el plan de estudio y los cursos ofrecidos, tal como lo indican los protocolos de la Universidad al respecto. En este contexto, se requiere una mayor vinculación con empleadores y expertos externos en los procedimientos de revisión del perfil de egreso y del currículo”*.

- ii) *“...Se cuenta con una estructura organizacional que favorece el monitoreo continuo para el aseguramiento de la calidad en la metodología alineada a los objetivos de enseñanza y aprendizaje. Sin embargo, se requiere una mayor periodicidad en la aplicación de los procedimientos formales de revisión del diseño curricular, sobre todo en la incorporación sistemática de fuentes externas, tal como lo indican los protocolos de la Universidad al respecto”.*
  - iii) *“...La vinculación con el medio está definida como un pilar fundamental del modelo educativo institucional y ello se refleja en las diferentes actividades que involucran a los académicos en la participación de políticas públicas, presencia activa en medio de comunicaciones y necesidades externas y del entorno inmediato. Además, la Carrera otorga facilidades para el conocimiento mutuo entre sus estudiantes y eventuales fuentes ocupacionales, procurando la inserción laboral. Sin embargo, se observa la necesidad de mejorar la vinculación con empleadores, expertos externos y egresados en la retroalimentación y actualización del plan de estudios”.*
  - iv) *“...Si bien la Carrera, y especialmente la Unidad, desarrollan actividades de vinculación con el medio, no se ha evidenciado que se evalúe el impacto de estas actividades en función del cumplimiento de los objetivos definidos. Asimismo, no se ha evidenciado la existencia de mecanismos de seguimiento y evaluación sistemática de las actividades de vinculación con el medio y como éstas derivan en mejoras para la Carrera, tampoco se dispone de mecanismos para incentivar a los profesores en el desarrollo de proyectos o actividades de extensión académica.”*
4. Que, respecto de los juicios anteriores, la Universidad Adolfo Ibáñez solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación, indicándose seguidamente lo señalado por el Consejo:

- i) Consideramos que el juicio emitido es inconsistente con lo informado en el documento de Autoevaluación y en el informe del Comité de Pares Evaluadores. En el punto IV.4.a del Formulario de Antecedentes (Dimensión Propósitos, ver p.161) se evidencia que la mayoría de los empleadores que participaron en la encuesta del estudio de informantes claves (64,3%), plantea acuerdo general en que las autoridades de la Carrera, consideran regularmente sus opiniones con respecto al desarrollo de ésta.

Cabe señalar que la invitación a las reuniones de empleadores fue cursada a éstos de manera libre y no específicamente a quienes declararon participar del proceso de evaluación de perfil, de manera de tener una mayor diversidad de asistentes.

Naturalmente, la mayoría de las personas que respondieron las encuestas no asistieron a la reunión con los pares. Considerando que la reunión con pares se lleva a cabo con un subconjunto pequeño del universo de encuestados, consideramos que las conclusiones extraídas de dicha actividad no son representativas del universo de fuentes externas que participan del desarrollo y revisión del plan de estudios y perfil de egreso.

Además, el Informe de Autoevaluación entregado (ver p.61-63), establece claramente el proceso de validación del perfil de egreso y de la malla curricular, del cual participan periódicamente egresados y expertos externos (empleadores y académicos del área). La versión más reciente de este proceso mencionada en dicho Informe, detalla la identidad (nombre y actividad) de los consultores externos participantes. De este proceso periódico, se generan mejoras continuas las cuales son consideradas para generar planes de mejora, tal como el presentado en el Informe de Autoevaluación. Por lo tanto, en este caso un chequeo cruzado de los pares evaluadores con quienes se entrevistaron, hubiera bastado para determinar si sus conclusiones son realmente representativas del universo encuestado y de quienes participan de la validación periódica de la Carrera.

Cabe además mencionar, tal como se señala en el Informe de Autoevaluación (ver p.64), que desde 2013 revisiones del perfil de egreso y la malla curricular, han contado con el soporte del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) del Programa de Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación (MECESUP, Ministerio de Educación) “El Ingeniero Global: diseño e implementación de un modelo de formación de ingenieros para un mundo globalizado”, y del Programa Core Curriculum de la Universidad de Columbia (USA). Ambos soportes incluyen amplia asesoría y revisión externa de expertos en la elaboración de la Carrera, su perfil y programa curricular.

En consecuencia, consideramos que existe evidencia para rebatir lo afirmado en la observación #1, en cuanto a que los antecedentes entregados a través del Informe de Autoevaluación muestran el grado de conocimiento y participación efectiva de la comunidad sobre el perfil de egreso

**Al respecto, el Consejo señala:**

El consejo considera que los antecedentes presentados por la Carrera son suficientes y permiten modificar la observación anterior. En consecuencia, se elimina la debilidad consignada en la Resolución N° 785.

- ii) Tal como es reconocido por los pares evaluadores (Informe de Visita de Pares, ver p.25), para la Carrera existe y se aplica un mecanismo institucional formal de revisión curricular que incluye participación de fuentes externas: la Guía de

Innovación Curricular (GIC) (Informe de Autoevaluación, ver Anexo 7). Esta guía exige sistemáticamente una fase de validación externa para cada revisión curricular y de perfil. Esta validación consiste en consultar formalmente a empleadores del ámbito público y privado según su pertenencia con el pre-perfil y malla elaborada por la Carrera, egresados del programa que esté en ejercicio profesional, y expertos nacionales o internacionales de experiencia reconocida en la disciplina o profesión, quienes pueden proceder de otras casas de estudio o de entidades vinculadas a la Carrera. La metodología de la validación utiliza entrevistas, focus groups, cuestionarios o encuestas (Informe de Autoevaluación, ver p.61-63).

No obstante haber sido verificada la aplicación formal de revisión curricular, y señalarse el detalle de los expertos participantes en el proceso de revisión y validación de diseño curricular más reciente, los pares basándose sólo en la reunión con egresados y empleadores que se hizo durante la visita, lo ponen en duda.

Tal cual fue señalado en la anterior respuesta a la observación #1, esto carece de fundamento, puesto que no necesariamente las personas que participaron de esta instancia evaluativa, dada por la GIC, son las mismas que vinieron a la reunión con los pares.

Teniendo presente lo anterior, consideramos que la discusión sobre la frecuencia y participación externa en procesos de revisión curricular resulta excesiva desde nuestro punto de vista, toda vez que su revisión e innovación cuenta con un proceso de evaluación formal claramente definido y reglamentado por una resolución académica. Además de haber sido utilizado como proceso formal, con una alta frecuencia desde 2013 (Informe de Autoevaluación, ver p.63).

**Al respecto, el Consejo señala:**

El consejo considera que los antecedentes presentados por la Carrera son suficientes y permiten modificar la observación anterior. En consecuencia, se elimina la debilidad consignada en la Resolución N° 785.

- iii) La Universidad cuenta con mecanismos permanentes de contacto con egresados y empleadores, realizando actividades que están relacionadas con la vinculación con ex-alumnos, el mercado laboral y expertos externos (Connect- UAI, Feria de Empresas, Charlas, Visitas a empresas, etc.), siendo todas éstas monitoreadas por Alumni-UAI, y la Carrera (Informe de Autoevaluación, ver p.130). En particular, Alumni-UAI es una red creada para los efectos explícitos de vinculación con ex-alumnos. A partir de estas actividades existe retroalimentación desde Alumni-UAI con respecto a las necesidades actuales que posee el plan de estudios con respecto

a la inserción laboral. Por otra parte, la Carrera organiza constantemente visitas y actividades de vinculación con expertos nacionales e internacionales (Informe de Autoevaluación, ver p.131) cuyos fines incluyen la evaluación general de la estructura de la Carrera.

Respecto al tema en particular mencionado, la participación de empleadores, expertos externos y egresados en los procesos curriculares de la Carrera, se ajusta a un proceso formal cuyo funcionamiento adecuado se ha verificado (ver respuestas anteriores a las observaciones #1 y #2). No obstante, tenemos conciencia que la vinculación con el medio puede reforzarse, y en este sentido, efectivamente se ha propuesto como parte del plan de mejora. Esto, a través de aumentar el número de egresados, empleadores y expertos que participen en forma activa en las discusiones sobre el perfil de egreso y actualizaciones del plan de estudios. Además, este plan cuenta con una mayor frecuencia en la implementación de las herramientas consultivas que permiten generar retroalimentación externa en las dimensiones observadas.

Tal como evidencia el Informe de Autoevaluación (ver p.63), cabe mencionar que a lo largo de la Carrera han existido procesos de ajuste curricular. En lo relativo a los cambios mayores, se han realizado importantes actividades de vinculación y retroalimentación con el medio. En especial con los ajustes realizados el año 2014-2015; producto del proceso MECESUP implementado a cargo de un equipo especializado de la Unidad, y posteriormente el ajuste de perfil realizado entre los años 2017-2018; como parte del Proyecto Core Curriculum y del proceso de revisión propio de la Carrera en su proceso de autoevaluación. Esta evidencia se presenta en las encuestas de apreciación, y claramente para este último proceso de redefinición del perfil de egreso, reportado en el Informe de Autoevaluación (ver p.62), en que se identifican claramente a los participantes de la revisión y validación del perfil 2018. Este proceso incluyó una cantidad adecuada de académicos, empleadores, y egresados para tener una opinión relevante y representativa.

En relación al juicio del Consejo, debemos dejar constancia de que la acción de mejora para este criterio está presente en el plan y cuenta con varios de los puntos considerados como debilidad por parte de los pares. Esto se contrapone al sentido de debilidad que se expresa en el informe, pues esta situación ya había sido auto-diagnosticada, demostrando el grado de conciencia interna que se observa en este caso, de parte de la Carrera.

**Al respecto, el Consejo señala:**

La Carrera no presenta antecedentes nuevos que permitan rectificar el juicio evaluativo anterior, adicionalmente se observa que dicha debilidad fue reconocida por la Carrera en su

proceso autoevaluativo lo que conllevo a incorporar acciones remediales en su plan de mejoras. En consecuencia, se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 785.

- iv) La Carrera se rige por la política de vinculación con el medio de la Universidad, declarada en extenso en las secciones I.7.1 y I.7.2 (Informe de Autoevaluación, p.108-112). En síntesis, se expresa con claridad que "la Universidad cuenta con definiciones y alcances que regulan la política institucional y que permiten articularla con el Modelo Educativo. Se entiende, desde esa perspectiva, que la dimensión de vínculo con el medio además de mejorar el desempeño de los propósitos institucionales, es también una forma específica de contribución al desarrollo del país. Esto permite alcanzar una conexión significativa con el entorno que proporciona la oportunidad de actualización de conocimiento, del desarrollo de transferencia tecnológica y un campo privilegiado de aprendizaje para los estudiantes " (Informe de Autoevaluación, ver Anexo 1, Modelo Educativo UAI).
- La sección I.7.5 (Informe de Autoevaluación, p.132) detalla las definiciones que ha tomado la Universidad en relación a las actividades de vinculación y qué se entiende por ello. Apuntando éstas en gran medida a generar impacto positivo y mejoras para la Carrera. En particular, es importante mencionar algunas de las acciones contenidas en el protocolo de vinculación con el medio de la Universidad:
  - existe la aplicación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, desde el punto de vista de los sistemas de autoevaluación que miden la actividades y vinculaciones de la Carrera con el medio,
  - existe un proceso formal de evaluación y monitoreo de las actividades de vinculación con el medio. De hecho, existe no sólo el proceso formal, sino además una coordinación dedicada al tema, con funciones y responsabilidades específicas. A esto hay que agregar las actividades de los CPE (Ciclos de Planificación Estratégica) que evalúan en forma constante los compromisos y resultados de las actividades de esta área,
  - se otorgan las facilidades de contacto entre los estudiantes y eventuales fuentes ocupacionales, lo que se cumple al existir, las facilidades para el conocimiento mutuo entre sus estudiantes y eventuales fuentes ocupacionales a través de Alumni-UAI,
  - se aplica taxativamente el protocolo UAI en cuanto a -precisamente- consultar formalmente a fuentes expertas externas y egresados para la actualización y validación tanto del perfil de egreso como del plan de estudios (ver respuestas anteriores a las observaciones #1, #2 y #3).

El Consejo puede observar que lo declarado por la Universidad se encuentra alineado con lo expuesto en el punto I.7.3 del Informe de Autoevaluación, y la evidencia presentada, especialmente en los puntos e), f) y g) de la misma sección. Por esto, en pos de otorgar claridad en este aspecto, solicitamos al Consejo que tome en cuenta toda la evidencia indicada en tales secciones, donde no solo se promueve la vinculación desde un aspecto científico/técnico, sino también en los aspectos sociales/educacionales. En especial, éstos tienen un efecto medible en los cursos de primeros años de la Carrera tales como el Taller del Arte en Ingeniería, el Taller de Ciencias Aplicadas, y el Taller de Innovación.

**Al respecto, el Consejo señala:**

Si bien se observan acciones de monitoreo de actividades de VcM, no se entrega evidencia sobre la evaluación del impacto de estas actividades en función del cumplimiento de los objetivos definidos. En consecuencia, se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 785.

5. Que, en el recurso de reposición, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos de la Resolución N° 785, con relación a la Dimensión II, Condiciones de Operación;
  - i) *“...Durante la visita, los pares evaluadores observaron la construcción que va a permitir la ampliación de los laboratorios de investigación y docencia; sin embargo, no se encontró evidencia de un plan de inversiones concreto de la Carrera.”.*
  - ii) *“...La Unidad cuenta con varias instancias de gestión y comunicación; sin embargo, no se evidencian instancias formales y sistemáticas que aseguren la participación de los profesores “por asignatura” y la participación de todos profesores de planta e instructores en decisiones de la Carrera, planes y programas y en el seguimiento estudiantil”.*
  - iii) *“...La Institución dispone de variados servicios para los estudiantes, que les permiten mantenerse informados y acceder a financiamiento y otros beneficios. Además, los estudiantes se organizan en los Centros de Alumnos y la Federación de Estudiantes, para representar a sus miembros dentro y fuera de la Institución; sin embargo, los estudiantes de la Carrera de Bioingeniería no participan activamente en Centros de Alumnos”.*



iv) *“...Ahora bien, aunque existe una alta participación de los docentes de la Unidad en realizar trabajos de innovación en docencia, no se evidenció participación de los profesores del núcleo de Bioingeniería. Además, no se aprecia participación de los profesores part-time (por asignatura) en las acciones del Centro de Aprendizaje para la capacitación y perfeccionamiento en técnicas docentes.”*

6. Que, respecto de los juicios anteriores, la Universidad Adolfo Ibáñez solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación, indicándose seguidamente lo señalado por el Consejo:

i) Efectivamente, en la Carrera no se encuentra un plan de inversiones específico. Esto ya que los planes de inversión, tal como se explica en el Informe de Autoevaluación (ver sección II.1.10, p.175), se encuentran destinados a las Unidades (la Facultad de Ingeniería y Ciencias en este caso (es importante recordar que la Facultad no posee Departamentos como unidades independientes, sino Carreras)). Así, la Facultad presenta las demandas y necesidades de sus respectivos programas, a partir del mecanismo denominado Ciclo de Planificación Estratégica (CPE), proceso continuo que vela por el desarrollo de un plan estratégico de inversiones integral de la Universidad (Informe de Autoevaluación, ver p.243). A través del CPE se genera un diálogo permanente entre la Facultad, y las autoridades centrales de la Universidad. En particular, aquello relativo a licencias de software y equipamiento computacional, con la Dirección de Tecnologías de Información; los requerimientos salas de clases, laboratorios y oficinas de profesores y administrativos, con la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo, que presenta la pertinencia de construcción de nueva infraestructura al Rector, y éste a la Junta Directiva; el material bibliográfico (libros y suscripciones) para satisfacer las necesidades de los estudiantes, docentes e investigadores, a la Dirección de Biblioteca.

En este contexto, las inversiones proyectadas no se pueden encontrar en las Carreras, sino que, en la Unidad, lo que explica que los pares no las hallaran en ese contexto. Ahora bien, debe puntualizarse al respecto que los pares no aplican de forma correcta el criterio de evaluación, pues la UAI sí tiene un plan de inversión de la Unidad (Facultad).

A pesar de lo anterior, las proyecciones financieras y gestión están plenamente vigentes y aseguradas ya que forman parte de los ejes estratégicos que ha definido la Facultad de Ingeniería y Ciencias en su proyección para los próximos cinco años (ver Anexo 5, Plan de Desarrollo Estratégico FIC 2017-2021). En las reuniones dedicadas al plan anual, la Facultad presenta su propuesta y, en conjunto con el Rector y Vicerrectores, ésta se discute y se priorizan las iniciativas. De este modo,

las reuniones del CPE, correspondientes al plan anual, constituyen un insumo clave para la elaboración del presupuesto anual de operaciones e inversiones. Los presupuestos anuales se presentan, en primera instancia, al Comité de Finanzas y luego, a la Junta Directiva para su aprobación definitiva. Esto, asegura la proyección de la Carrera y su adecuado fortalecimiento académico, según el grado de desarrollo que experimente en el tiempo.

**Al respecto, el Consejo señala:**

El consejo considera que los antecedentes presentados por la Carrera son suficientes y permiten modificar la observación anterior. En consecuencia, se acepta la respuesta y se elimina la debilidad consignada en la Resolución N° 785.

- ii) Esto no es efectivo. Los profesores por asignatura poseen relación directa con el Director de Carrera, quien realiza su seguimiento en conjunto con el Director Docente de la Facultad, respecto del desempeño de cada profesor por asignatura durante el semestre. Se realizan reuniones con los profesores dos veces por semestre (que coinciden con las Encuestas de Evaluación Docente preliminar y final), y a medida que se detecte alguna dificultad en el proceso de aprendizaje o si el profesor por asignatura tiene algún requerimiento especial. Adicionalmente, cada profesor tiene asignado un administrativo de coordinación docente y un profesor del núcleo de la Carrera, coordinador de la asignatura que dicta. Con todos estos agentes puede interactuar e influir en decisiones de la Carrera.

Por otra parte, no se fundamenta la aseveración del Consejo que indica que no se evidencia la metodología de relación entre el profesor y la organización establecidos reglamentariamente, puesto que en el Informe de Autoevaluación se explicita con claridad (ver p. 44) que la Carrera cuenta con diversos mecanismos de participación de todos los tipos de académicos, de modo de asegurar el cumplimiento de los objetivos y acciones de la Carrera.

Entre éstos destacan: Elaboración y mejora de los programas de estudio de las asignaturas acordes con el perfil de egreso del programa, en conjunto con sus respectivos coordinadores de área; identificación de recursos educacionales requeridos para impartir las asignaturas; realización de reuniones periódicas para coordinar actividades generales; realización de reuniones para tratar temas específicos, y participación en las reuniones generales de mitad y fin de año, junto a todo el cuerpo académico y funcionarios (denominadas Jornadas Generales).

Por otra parte, es necesario especificar que la acción N°8 del Plan de Mejora presentado en el Informe de Autoevaluación (ver p.265), efectivamente se refiere a este tema, pero no en los términos que esta observación señala, dado que esta

acción no indica la inexistencia de una coordinación efectiva entre profesores por asignatura y la Carrera, sino que se refiere a la necesidad de un reforzamiento, de modo de “ampliar su participación”. No se refiere a una mejora por falta, sino que a un desarrollo de estándares de mejor calidad en un contexto positivo.

De este modo, solicitamos ponderar adecuadamente este juicio y no considerar una debilidad como tal, por el sólo hecho de ser parte de un plan de mejoramiento continuo.

**Al respecto, el Consejo señala:**

Que no se aportan elementos que permitan visualizar cuáles son las instancias formales y sistemáticas que aseguran la participación de los profesores por asignatura y la participación de todos los profesores de planta e instructores en decisiones de la Carrera, planes y programas y en el seguimiento estudiantil. En consecuencia, se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 785.

- iii) Los estudiantes de Ingeniería Civil en Bioingeniería (así como del resto de las carreras de la Universidad), pueden organizar, sin ningún tipo de restricción, una Federación, Centros de Alumnos, y Grupos de Interés, para canalizar inquietudes intelectuales, sociales, deportivas, artísticas y buscar soluciones a problemas académicos (Decreto Académico N°22/2011).

Por ende, la Facultad facilita que estos mecanismos estén disponibles para los estudiantes. Esto se detalla en el Informe de Autoevaluación (ver p.46-47), e indica que el criterio de organización y participación estudiantil se cumple.

En particular, no es parte de nuestro rol interpretar voluntades o las razones por las que un grupo de estudiantes decide no participar de alguna de estas instancias, debido al respeto que tenemos por sus decisiones individuales. Sin perjuicio de lo anterior, el Centro de Alumnos existente es representativo de la Facultad completa, actualmente no existe un centro específico por Carrera.

**Al respecto, el Consejo señala:**

El consejo considera que los antecedentes presentados por la Carrera son suficientes y permiten modificar la observación anterior. En consecuencia, se acepta la respuesta y se elimina la debilidad consignada en la Resolución N° 785.

- iv) En este caso, sí existe participación de los profesores del núcleo de Bioingeniería en trabajos de innovación en docencia, y también es efectiva la participación de

profesores por asignatura en las acciones del Centro de Aprendizaje para capacitación docente.

Para lo primero, en el Informe de Autoevaluación se detallaron dos tipos de actividades que generan innovación en docencia; aquellas que incluyen investigación docente y elaboración de materiales de enseñanza (ver p.213-215), y por otra parte las de perfeccionamiento académico en aspectos pedagógicos y disciplinarios (ver detalles en sección II.2.7, p.183-184).

El primer tipo de actividades, tiene objetivos principalmente de investigación formal y de vinculación con el medio. Es efectivo que en lo reportado en el Informe de Autoevaluación no aparecen menciones significativas a profesores del núcleo de Bioingeniería (solo dos de los siete profesores).

Por otra parte, el segundo tipo de actividades, tiene dentro de sus objetivos: promover la implementación de un modelo de enseñanza centrado en el aprendizaje efectivo del alumno; fomentar la innovación de los métodos de enseñanza; y promover el posicionamiento de la UAI como líder de un proceso de renovación y fortalecimiento de la enseñanza, en el contexto de la educación superior chilena. Dentro de ellas, todos los profesores del Núcleo de Bioingeniería tienen participación en los últimos 5 años, tal como indica la siguiente Tabla:

PROFESOR NÚCLEO BIOINGENIERÍA	AÑO	ACTIVIDAD CENTRO DE APRENDIZAJE EN DOCENCIA
DUMAIS , JACQUES	2013	START
GONZÁLEZ OJEDA, BERNARDO	2013	INTEGRAL
LEDGER HERMOSILLA, THOMAS	2013	VIDEOGRABACIÓN
LEDGER HERMOSILLA, THOMAS	2013	INTEGRAL
LEDGER HERMOSILLA, THOMAS	2013	COLOQUIOS
LEDGER HERMOSILLA, THOMAS	2013	PROF.EXTR
LITTLE ORELLANA, CEDRIC	2013	AYUDANTES
POUPIN SWINBURN, MARÍA JOSEFINA	2013	INTEGRAL
POUPIN SWINBURN, MARÍA JOSEFINA	2013	VIDEOGRABACIÓN
DUMAIS , JACQUES	2014	INTEGRAL
VIVANCO MORALES, JUAN FRANCISCO	2014	INTEGRAL
DUMAIS , JACQUES	2015	SYLLABUS
DUMAIS , JACQUES	2015	VIDEOGRABACIÓN
VIVANCO MORALES, JUAN FRANCISCO	2015	N.ORAL
VIVANCO MORALES, JUAN FRANCISCO	2015	AYUDANTES
PAVISSICH BARTOLOZZI, JUAN PABLO	2016	ENCUENTRO USO DE VIDEO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
LITTLE ORELLANA, CEDRIC	2017	ENCUENTRO STEM
POUPIN SWINBURN, MARÍA JOSEFINA	2018	TALLER DE METODOLOGÍAS ACTIVAS

La descripción de cada actividad listada está detallada en el Informe de Autoevaluación (ver sección II.2.7, p.183-184). Esta información por profesor del núcleo, fue entregada en la Información Complementaria solicitada antes de la visita de pares, donde está el detalle (ver Anexo Solicitud Complementaria 1, Centro de Aprendizaje Capacitaciones FIC 2013-2018, junto con documento de descripción). La Información Complementaria fue solicitada directamente por la Agencia Acreditadora en formato digital, y está en su poder.

Para el segundo juicio de esta observación, relativo a los profesores por asignatura, éstos sí participan de las acciones del Centro de Aprendizaje para capacitación docente. De hecho, su participación se encuentra detallada en la misma

Información Complementaria que se mencionó anteriormente para los profesores del núcleo de Bioingeniería en esta respuesta, en poder de la Agencia (ver Anexo Solicitud Complementaria 1, Centro de Aprendizaje Capacitaciones FIC 2013-2018, junto con documento de descripción).

Cabe mencionar, que más allá de la participación de los profesores por asignatura, es importante establecer si la Facultad, promueve y genera las condiciones para que esto ocurra. El Centro de Aprendizaje, ofrece sus actividades de manera gratuita y sin distinción para este tipo de profesor. Además de ofrecerles sin costo un Diplomado formal en Aprendizaje y Enseñanza en Educación Superior.

Esto indica que esta observación es parcial e incorrecta. Es probable que no haya sido considerada la totalidad de la información entregada, en particular aquella de carácter complementario

**Al respecto, el Consejo señala:**

El consejo considera que los antecedentes presentados por la Carrera son suficientes y permiten modificar la observación anterior. En consecuencia, se acepta la respuesta y se elimina la debilidad consignada en la Resolución N° 785.

7. Que, en el recurso de reposición, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos de la Resolución N° 785, con relación a la Dimensión III, Resultados y Capacidad de Autorregulación;

- i) *“...La difusión de la información que se entrega a postulantes y estudiantes es clara y expresa bien los servicios que ofrece la Unidad. A pesar de que existen mecanismos de difusión interna y externa, no existen mecanismos formales de consulta externa. Los mecanismos de consulta externa hacia egresados y empleadores deberían ser más formales y sistemáticos”.*

8. Que, respecto de los juicios anteriores, la Universidad Adolfo Ibáñez solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación, indicándose seguidamente lo señalado por el Consejo:

- i) Los propios pares reconocen que la Dirección de Docencia de la Unidad hace, en forma sistemática y estable, consultas externas de manera formal. Dicen los pares: “La Carrera declara, que, a través de la Dirección de Docencia, que aplica desde 2017, encuestas a los egresados y empleadores” (Informe de Visita de Pares, ver p.66). Esto evidencia que aplicamos mecanismos que nos permiten contar con información y análisis de opinión y seguimiento de los egresados y empleadores, para asegurar la

calidad del programa. La existencia relativamente reciente de esta herramienta tiene que ver con que el número de egresados es significativo solo desde hace dos años (algo más de 20 egresados), lo cual es consistente con la antigüedad de la carrera.

La existencia de diversos mecanismos formales de consulta externa ya fue aclarada anteriormente (ver respuesta a la observación #2), los cuales se aplican para innovaciones curriculares y evaluaciones de perfiles de egreso sistemáticamente.

Cabe además mencionar que, por ejemplo, en la elaboración del perfil y de la malla curricular 2018, se consideró toda la evaluación realizada a través de la encuesta de egresados desde 2017 (Informe de Autoevaluación, ver p. 62).

Finalmente, y tal como se fundamentó anteriormente en las respuestas a las observaciones #1 y #2, contenidas en este Recurso de Reposición, no necesariamente las personas que participaron de los mecanismos de consulta externa existentes, son las mismas que vinieron a la reunión con los pares.

#### **Al respecto, el Consejo señala:**

La reciente existencia de la herramienta a la que alude la Carrera no permite calificar como sistemática su aplicación lo que podrá constatarse en el próximo proceso de acreditación. En consecuencia, se rechaza la respuesta y se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 785.

#### **RESUELVE:**

A partir del análisis de los argumentos presentados por la Universidad Adolfo Ibáñez en su recurso de reposición, pertinentes a las observaciones señaladas en la Resolución N°785, el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología acoge el recurso de reposición en términos de que el Consejo, ha determinado mantener algunas de las debilidades señaladas Resolución N° 785, no obstante, el Consejo ha determinado subir los años de acreditación otorgados de cinco (5) a seis (6) años.

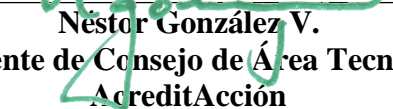
A su vez, el Consejo reitera la relevancia de abordar las recomendaciones planteadas y pendientes de las Resoluciones N° 785 y 797.

#### **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

**El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Tecnología de la Agencia Acreditación acoge el recurso de reposición presentado por la Carrera de Ingeniería Civil en Bioingeniería de la Universidad Adolfo Ibáñez, por consiguiente, se suben los años de acreditación otorgados de cinco (5) años a seis (6) años desde el 14 de noviembre de 2018 hasta 14 de noviembre de 2024, de acuerdo a la siguiente oferta académica;**

Sede/Campus	Jornada	Modalidad
Santiago (Peñalolén)	Diurna	Presencial
Viña del Mar	Diurna	Presencial

En el plazo señalado, la Carrera de Ingeniería Civil en Bioingeniería, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos 120 días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en las Resoluciones N° 785 y N° 797.

  
 Néstor González V.  
 Presidente de Consejo de Área Tecnología  
 AcreditAcción



  
 Carolina Beiza Espinoza  
 Coordinadora Académica  
 AcreditAcción

